

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 032-2014

SR. JACINTO BENJAMÍN ZAMORA RIVERA

ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

QUE, el art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

QUE, el Art. 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

QUE, con fecha 29 de Julio del 2014 se solicitó al Ab. Robert Montesdeoca Macías se entregue un informe en donde se indique las formas legales de terminar las relaciones laborales mantenidas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí y el Sr. Manuel Alejandro Delgado Velásquez, informe entregado mediante Oficio No. 042-A2-CG-GADMO-2014 en el que se indica que en virtud de que el Sr. Manuel Alejandro Delgado Velásquez mantiene un Contrato de Servicios Ocasionales para el desempeño del Puesto de Técnico Cooperación Interinstitucional, encargado actualmente de la Jefatura de Seguridad Justicia y Vigilancia se debería proceder mediante la terminación Unilateral del Contrato de Servicios Ocasionales vigentes de conformidad con el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y de la misma forma mediante resolución Administrativa la terminación del encargo otorgado.

Dirección: **Calle Ulpiano Páez y San Andrés**

Teléfonos: **052334243 – 052334244**

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec

